

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.082

LEY 3082

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3082

ARTÍCULO 1°. Se prohíbe la detención de los camiones recolectores de residuos en la calle Balbastro, en espera para su ingreso a la planta del C.E.A.M.S.E. (Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado), ubicada en el predio comprendido por Balbastro, Av. Lafuente y Av. Perito Moreno.

ARTÍCULO 2°. La detención de los vehículos en espera de la actividad indicada en el artículo 1º debe realizarse en la Av. Castañares, en la acera adyacente al Cementerio de Flores.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia una vez que los organismos técnicos del Poder Ejecutivo adecuen la señalización vial y toda aquella obra de infraestructura necesarias para lo establecido en los artículos precedentes.



VEREDICTA LEYES

Ley 3082. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).